



## CERTIFICADO DE ACUERDO ADOPTADO

D. Roque Jesús Medina Santana, actuando como Secretario accidental de este Ayuntamiento.

### CERTIFICO

Que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta corporación de fecha 30 de julio de 2024, con la asistencia de 3 de os cuatro miembros de la Corporación que la conforman, por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo:

#### **EXPEDIENTE 844/2024. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.**

La Presidencia da cuenta del expediente 844/2024 que a continuación se detalla y se vota por unanimidad de los presentes la urgencia del mismo.

Visto el informe propuesta, el cual dice textualmente:

#### **“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vista la Providencia de inicio de fecha 21 de Julio de 2024, del expediente para la aprobación del Estudio de Viabilidad y su exposición pública previa a la licitación de la concesión de los servicios de explotación de la Cafetería- Pastelería del Centro Ocupacional, el Bar- Cafetería del Club de Mayores y el Kiosco del Área Recreativa de la Laguna de Valleseco de esta Entidad Local, y ante la necesidad de acometer la gestión integral del servicio, teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el contrato de concesión de servicios, y ante la insuficiencia de recursos propios para hacer frente a la citada gestión, con carácter previo a la adopción de la decisión que proceda, y antes de licitar la concesión, conforme al artículo 285.2 de la LCSP 2017 se ha redactado el oportuno Estudio de Viabilidad de tal concesión, en el que se vienen a recoger todos los datos, análisis e informes de los extremos que preceptivamente han de desarrollarse con el contenido previsto en el apartado 2 del citado artículo 247 LCSP 2017.

Visto el contenido del citado estudio y el Informe de Secretaria-Intervención.

Atendida la naturaleza y finalidad del objeto de la concesión y dando cumplimiento a los citados preceptos, en uso de las facultades que me confiere el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, dada la delegación de competencias del Pleno en la misma, la adopción del siguiente **ACUERDO:**





**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad elaborado por los Servicios Técnicos para la concesión del servicio de explotación de la Cafetería- Pastelería del Centro Ocupacional, el Bar- Cafetería del Club de Mayores y el Kiosco del Área Recreativa de la Laguna de Valleseco, con fecha de 27 de Julio de 2024, sometiéndolo al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas, así como en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, por el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el citado Boletín.

Durante el citado plazo, los interesados podrán formular alegaciones y proponer que se apruebe definitivamente teniendo en cuenta las alternativas y variantes al mismo en los aspectos que a tal fin se contemplan para ejercitar dicha posibilidad, admitiendo posteriormente en la tramitación del procedimiento de licitación la presentación de variantes en los aspectos que resulten del Estudio de Viabilidad que finalmente resulte aprobado con carácter definitivo. Por ello, se admitirá que las empresas que posteriormente vayan a presentar ofertas, podrán presentar variantes a los aspectos de este estudio de viabilidad, que serán incorporados a los pliegos que regirán a la contratación, y que son los siguientes:

- Relación de Puestos de trabajo, de forma que una persona pueda simultanear hasta dos puestos que puedan ser compatibles entre sí.
- Ampliación del horario inicialmente previsto partiendo de un mínimo que sería de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 20:00 a 00:00 horas en el Club de Mayores de apertura, los sábados, ajustándolo siempre dentro de la franja horaria establecida por la normativa que regula los horarios en locales sometidos a la Ley de Pública Concurrencia, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Aportación de bienes, maquinaria y equipos a la actividad diferentes de la relación con la que ya se cuenta en el establecimiento que incrementen el servicio y puedan ser objeto de ingresos diferentes a los contemplados
- Aumento del periodo de concesión del contrato que pueda considerarse necesario bien por la amortización de bienes, maquinaria y equipos conforme el párrafo anterior o bien por reducción de los precios de los servicios a prestar.

**SEGUNDO.**– Que tras la tramitación y aprobación del citado Estudio, se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regirá la licitación, que elaborarán los servicios técnicos y jurídicos municipales e impulsar el procedimiento de licitación correspondiente mediante concesión por procedimiento abierto.





SE ADJUNTA AL PRESENTE, INFORME DE VIABILIDAD

ANEXOS

I. PLANOS INSTALACIONES

II. RELACIÓN DE MAQUINARIA MÍNIMA”

La Junta de Gobierno Local, enterada de todo lo anterior, y de conformidad con el informe emitido al respecto, acuerda por unanimidad de sus miembros, prestar aprobación en los términos y con las condiciones establecidas en el mismo. Por todo ello, **ACUERDA:**

**PRIMERO.**– Aprobar inicialmente el Estudio de Viabilidad elaborado por los Servicios Técnicos para la concesión del servicio de explotación de la Cafetería- Pastelería del Centro Ocupacional, el Bar- Cafetería del Club de Mayores y el Kiosco del Área Recreativa de la Laguna de Valleseco, con fecha de 27 de Julio de 2024, sometiéndolo al oportuno trámite de información pública mediante la inserción del presente acuerdo en el B.O.P de la Provincia de Las Palmas, así como en el Perfil del Contratante de ésta Entidad Local alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, por el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el citado Boletín.

Durante el citado plazo, los interesados podrán formular alegaciones y proponer que se apruebe definitivamente teniendo en cuenta las alternativas y variantes al mismo en los aspectos que a tal fin se contemplan para ejercitar dicha posibilidad, admitiendo posteriormente en la tramitación del procedimiento de licitación la presentación de variantes en los aspectos que resulten del Estudio de Viabilidad que finalmente resulte aprobado con carácter definitivo. Por ello, se admitirá que las empresas que posteriormente vayan a presentar ofertas, podrán presentar variantes a los aspectos de este estudio de viabilidad, que serán incorporados a los pliegos que regirán a la contratación, y que son los siguientes:

- Relación de Puestos de trabajo, de forma que una persona pueda simultanear hasta dos puestos que puedan ser compatibles entre sí.
- Ampliación del horario inicialmente previsto partiendo de un mínimo que sería de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 20:00 a 00:00 horas en el Club de Mayores de apertura, los sábados, ajustándolo siempre dentro de la franja horaria establecida por la normativa que regula los horarios en locales sometidos a la Ley de Pública Concurrencia, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.





- Aportación de bienes, maquinaria y equipos a la actividad diferentes de la relación con la que ya se cuenta en el establecimiento que incrementen el servicio y puedan ser objeto de ingresos diferentes a los contemplados
- Aumento del periodo de concesión del contrato que pueda considerarse necesario bien por la amortización de bienes, maquinaria y equipos conforme el párrafo anterior o bien por reducción de los precios de los servicios a prestar.

**SEGUNDO.**– Que tras la tramitación y aprobación del citado Estudio, se proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que regirá la licitación, que elaborarán los servicios técnicos y jurídicos municipales e impulsar el procedimiento de licitación correspondiente mediante concesión por procedimiento abierto.

El presente acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valleseco, en virtud de la delegación de funciones del Alcalde en la misma, por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, publicada en el BOP nº 86 de fecha 17 de julio de 2023, con base legal en el artículo 21.3 de la Ley 17/1984 de fecha 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-----

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

